

<b>IV. LA RESTAURACIÓN CONSERVADORA. CONSERVADORES Y LIBE- RALES . . . . .</b>	<b>145</b>
<b>A. México: Su Alteza Serenísima . . . . .</b>	<b>154</b>
<b>B. Guatemala: presidente vitalicio . . . . .</b>	<b>158</b>
<b>C. El Salvador: un ex fraile mercedario . . . . .</b>	<b>161</b>
<b>D. Honduras: sanguinario, sastre, músico y sacristán . . . . .</b>	<b>164</b>
<b>E. Nicaragua: director supremo . . . . .</b>	<b>167</b>

## IV. LA RESTAURACIÓN CONSERVADORA. CONSERVADORES Y LIBERALES

No fueron las Constituciones la causa del fracaso de la primera generación liberal del diecinueve. Posiblemente una teoría constitucional correcta retrasó la hecatombe. Muchos factores parecen entrelazarse para impedir que una nueva estructura de poder se afiance sustituyendo el esquema colonial, dentro de los cuales, la falta de una nueva estructura económica estable e importante, que integrara los grupos sociales a las incipientes naciones y la región al concierto mundial, parece ser la significativa.

Al erigirse México en república en 1823, y darse el 31 de enero de 1824 a través de su Acta Constitutiva la forma de república representativa popular federal, el país inició su vida nacional bajo los auspicios optimistas de las ideas e instituciones modernas. Pero frente al entusiasmo que libertad e independencia producían, la realidad nacional se ostentaba diferente. Catorce años de lucha habían debilitado al país. La economía estaba destruida, pues la agricultura y la industria, principalmente la minería, habían sufrido graves daños. La agricultura pudo rehacerse poco después, pues el sistema de propiedad territorial no se tocó y la mano de obra utilizada en ella, una vez cesados los movimientos militares y sin que se le restituyera ni dotara de propiedad alguna como se le ofreció, pudo en parte ser reemplazada, utilizándola en trabajar dentro de un sistema extensivo, tradicional, tanto de peones acasillados como de aparceros y medieros que labraban las tierras ajenas recibiendo en compensación parte de la cosecha, pero unos y otros sin más garantías que la buena fe de los mayordomos de las haciendas. Aun cuando la pequeña propiedad aumentó en cortas proporciones, el latifundio se consolidó. Los bienes eclesiásticos continuaron pasando paulatinamente a manos de particulares.

La minería, que requería para su recuperación fuertes capitales, tuvo que aguardar a que industriales foráneos invirtieran en ella sumas considerables que si bien la rehabilitaron, la hicieron caer

inexorablemente bajo la dependencia económica de los países capitalistas.

El comercio se abrió, roto el monopolio español, y las mercaderías francesas e inglesas penetraron a raudales. México, que necesitó establecer relaciones con el exterior, celebró con Francia e Inglaterra tratados comerciales otorgándoles condiciones de países más favorecidos. Si el capital inglés se volcó hacia la industria, el francés lo hizo en el comercio. Los peninsulares, que controlaron el comercio hasta esos años, por su situación, relaciones y fuerza económica, se convirtieron en representantes de casas europeas, pero también éstas introdujeron sus factores como instrumentos más seguros de control, y más tarde, cuando se decretó la expulsión de los españoles, los sustituyeron. La expulsión de los españoles, realizada de 1827 a 1829, motivada por razones políticas que cortaron de cuajo con toda intervención española en los asuntos mexicanos, con lo cual puede decirse que se consolidó la independencia política de España, dañó en buena medida la economía y sirvió también para que nacionales de otros países sustituyeran a esta vieja cepa de la sociedad, y penetraran en su vida, introduciendo así factores de cambio y renovación en ella. El comercio concentrado en las ciudades importantes no pudo desarrollarse hacia la periferia. La mayor parte de las provincias se satisfacían con contados artículos, por la falta de vías de comunicación y la inseguridad reinante que gavillas de ladrones, residuo de las viejas revoluciones, y caudillejos inescrupulosos provocaban. Las provincias del norte, principalmente, tuvieron que depender de la mercadería procedente de Estados Unidos. Por Santa Fe, en Nuevo México, y Nacogdoches, en Texas, se introducía mercancía de todo tipo, mucha de ella de contrabando, pero que era necesaria para los habitantes de esas alejadas poblaciones. El empuje norteamericano hacia el oeste se efectuó acompañado del comercio y del establecimiento de colonos angloamericanos en el septentrión del país, todo lo cual fue peligroso para su integridad territorial. Los productos agrícolas, trigo principalmente que se exportaba durante toda la época colonial a las Antillas, cesaron de salir. Las islas, para abastecerse, se vieron obligadas a ingresar dentro de la esfera comercial y económica de Estados Unidos, y México perdió toda injerencia en el mundo antillano, debilitándose así su posición política. La ocupación de Cuba por las fuerzas españolas hasta fines del siglo desvincula de esas posesiones con las que se había mantenido estrechos contactos. El aislamiento hacia el sur, hacia Centro-

américa, se producirá tanto por incompreensiones políticas, como por el ingreso de factores políticos y económicos ingleses y norteamericanos en esa zona, los cuales eliminan a México paulatinamente.

En política, el país comenzó en el año de 1823 a ser víctima de las facciones. La política norteamericana se hizo cada vez más patente a partir de 1824 y de la venida de Poinsett. Si bien él utilizó las logias como instrumento, pronto éstas se transformaron en medios empleados por los grupos políticos mexicanos rivales para destruirse uno al otro, para politizar a grupos numerosos de mexicanos y para promover una movilidad social acelerada. La política yanqui utilizará medios más efectivos que las logias para penetrar al país, desintegrarlo y debilitarlo. La colonización de Texas, y la guerra acaecida como consecuencia, muestra que ya se comenzaba a perfilar una política fuerte, agresiva, que hará que en 1847-48, México pierda la mitad de su territorio. México destrozado por las facciones, que no buscaban sino su personal satisfacción, su ascenso al poder, fue incapaz de resistir la guerra extranjera y las inicuas reclamaciones de otras potencias que trataban de consolidar imperios a base de la fuerza. El bombardeo a Veracruz en 1838 por la escuadra francesa será un prelude de algo que tendrán que sufrir varios países hispanoamericanos por parte de las grandes potencias en expansión.

El Acta de Casa Mata y el primer levantamiento de Santa Anna, marcan el principio de una serie de asonadas de los milites en turno para apoderarse del gobierno. Unos u otros —tanto los caudillos que postulan una bandera liberal como los que tratan de conservar sus posiciones tradicionales— despedazarán al país introduciendo a más de la anarquía, los golpes de Estado, los fraudes electorales, las decisiones dictatoriales, la confusión y el caos. Los esfuerzos de muchos de los mejores mexicanos, militantes en distintos grupos, se anularán por los cuartelazos de la soldadesca, los motines, las rebeliones que en número infinito agobian al país y desesperan a nuestros dirigentes al extremo de que todos ellos claman por el hombre fuerte, por quien pueda imponer un poco de orden y estabilidad al país. Santa Anna es llamado lo mismo por liberales que por conservadores, y este hombre sin ideales, sin criterio ninguno, aconsejado por unos y otros, destruye a todos y conduce al país de desatino en desatino.

Si bien los cuatro años de presidencia de Guadalupe Victoria significan el deseo de encarrilar al país con honestidad, patriotismo y desinterés, el fraude que se comete contra Gómez Pedraza y el

manipuleo de un veterano de la Guerra de Independencia, Guerrero, que hace un grupo político, nulifican todo esfuerzo e inician una larga serie de cambios políticos realizados no en el ejercicio democrático sino en el complot cuartelario influido por todas las tendencias.

La sociedad se moviliza intensamente. Los grupos aristocráticos, muchos de ellos formados por antiguos propietarios, funcionarios, mineros y ricos comerciantes, son sustituidos por jóvenes generaciones de abogados, de clérigos, de hombres surgidos de la clase media de varios niveles. Los peninsulares fueron eliminados por los criollos y éstos por el grupo mestizo que asciende rápidamente al poder. Son estos hombres, de procedencia urbana principalmente, quienes van a influir notablemente en la política. También se advierte la actuación de señores provinciales, hombres de ascendencia económica política muy marcada en determinadas regiones, de caciques que controlan amplias provincias y que inclinan el poder político en determinadas direcciones. Personajes como Álvarez, Lozada, Vidaurre, con ascendencia entre el elemento indígena y mestizo, antiguos propietarios paternalistas con recia fuerza, van a actuar por su cuenta o movidos por intereses más fuertes.

En estos años se comienza a advertir el crecimiento de las principales ciudades, México, Guadalajara, Puebla, Guanajuato, a costa de la población rural que se concentra en ellas en busca de trabajo y seguridad. Incumplidas por mil razones las promesas de un cambio social profundo, esos grupos son movilizados por los políticos y son los agentes o partícipes de asonadas, tumultos y saqueos, pero también las víctimas de la leva, del hambre y las enfermedades. Poco a poco al grupo de pobres de solemnidad que siempre hubo, se añade una multitud heterogénea que hacinada en los barrios extremos de las ciudades, crea "los pelados", especie proletaria objeto de tantos comentarios de los extranjeros y del manipuleo de los demagogos.

La Iglesia, pese a que quedó desvalida de pastores con la guerra insurgente, ejercía enorme influencia por su fuerza económico-política. Consistente y reacia a las reformas esenciales, representó el valladar contra el cual se estrellaron muchos intentos reformistas. Sus bienes abundantes y mal utilizados fueron considerados por los políticos como necesarios para lograr una mejor distribución de la riqueza. Su oposición, que efectuó con tesón apoyando convulsiones reaccionarias, frustró una primera reforma en el año de 1833, con

la cual se trataba tanto de aprovechar mejor la propiedad territorial, como abrir las conciencias a una mayor libertad, secularizando la instrucción pública, disminuyendo el número de eclesiásticos y otorgando al Estado facultades que ella ejercía. Estos principios que no pudieron aplicarse mediante medidas legales, tendrán que ser impuestos veinticinco años más tarde, por una generación más decidida y enérgica que consideró indispensable introducir en México las reformas que ya se aplicaban en otros países para remediar males semejantes. La Guerra de Reforma de 1857-1861 y su continuación posterior al triunfar la república del imperio en 1867, significará la aplicación de esos principios para modernizar a la nación.

Como por varias razones se frustra la celebración de un concordato que regule las relaciones Iglesia y Estado, al hacerse éstas más tirantes se llegará a una separación absoluta de ambos poderes, lo cual, si provoca tensiones, significará una situación mejor para ambos, dado que suprime totalmente la injerencia de ambos poderes en sus asuntos recíprocos, lo cual a menudo resultaba dañoso.

El país, a partir de la caída del imperio de Iturbide vivió en cambios políticos continuos. Los hombres que tuvieron el poder, fuera de los que lo hicieron por móviles egoístas, personales, de simple aspiración por el mando, se esforzaron por encarrilar a la república hacia el orden y el progreso. Todos trataron de contener los excesos de los gobernantes, por hacer prevalecer las normas legales contra los caprichos de los déspotas, por forjar instituciones sólidas y perdurables que permitieran una vida organizada. Federalistas y centralistas, liberales y conservadores luchaban por imponer normas que en la libertad permitieran la convivencia. Si unos pensaban que una mayor autonomía significaba estímulo vital para progresar, otros veían en los excesos y en las falsas interpretaciones del federalismo un peligro a la unidad que veían seriamente amenazada interior y exteriormente. Si unos tuvieron en un principio fe ciega en el modelo norteamericano, otros lo vieron con recelo que la realidad comprobó.

Después del fracaso imperial, México vivió cuatro repúblicas: la primera federal que estableció el Acta Constitutiva y rige la Constitución de 1824, perdura hasta el 23 de octubre de 1835, en que es sustituida por una república central de 1835 a 1846, regida por las Siete Leyes de 30 de diciembre de 1836, y por las Bases Orgánicas de 12 de junio de 1843. En medio de esas dos leyes fundamentales rigió un Ejecutivo provisional de 1841 a 1843. Concluido el cen-

tralismo en 1846, se vuelve al federalismo, de 1846 a 1853. De todo este periodo de anarquía quedan sin embargo ciertos logros. En el campo jurídico-político es importante destacar el Acta Constitutiva y de Reformas del 21 de mayo de 1847, en la cual se introdujo gracias a los esfuerzos de Crescencio Rejón, primero, y de Mariano Otero, después, el juicio de amparo como salvaguarda de las garantías individuales. De 1853 a 1855 el país vive un régimen constitucional centralista. El Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana de 15 de mayo de 1856, al no decidir forma alguna, no satisfizo a nadie. A él seguiría una Constitución Federal de carácter eminentemente liberal del 5 de febrero de 1857. Durante este lapso, los presidentes se sucedieron rápidamente, puestos o derribados por las facciones que se disputaban el poder.

Internacionalmente, México logró en 1836 ser reconocido como país independiente por España, y en ese mismo año que el Vaticano reconociera igualmente la independencia del país. Dignos de mención son los esfuerzos que Alamán realiza para conservar la unidad americana, y los cuales no cristalizan tanto por la propia situación de México como por las pésimas circunstancias en que se hallaban sumidas las naciones hispanoamericanas, en las que se dan con ligeras diferencias las mismas dificultades y logros semejantes.

Características medievales configuran aún el marco geográfico. La falta de vías de comunicación y los límites imprecisos entre provincias y regiones, aíslan internamente lo que serían los futuros países. Las comunicaciones con el exterior eran difíciles en exceso. La población, como consecuencia, se polariza en el altiplano y en las costas, y amplias regiones están totalmente deshabitadas. Los Estados Unidos pudieron anexarse más de la mitad del territorio mexicano, sin alterar su situación demográfica. El correo de la capital de Guatemala, a Cartago, en Costa Rica, tardaba treinta y nueve días en llegar. Tres meses necesitó el diputado guatemalteco a Cortes para llegar a México rumbo a Cádiz, en 1810. Lógicamente, esta situación favoreció la descentralización del poder; propició economías autosuficientes, haciendo imposible un gobierno central suficientemente fuerte; favoreció cacicazgos locales desplazando el poder político de la autoridad formal a los propietarios de la tierra, quienes se negaron persistentemente a cumplir con sus obligaciones fiscales, lo que convirtió a los gobiernos en menesterosas instituciones dependientes del poder de los agiotistas, que fijaban condiciones sin control. Y desde el punto de vista externo, se vincularon las

provincias directamente con el extranjero en detrimento del poder central.

El paso a la independencia en Centroamérica, sitúa en primer plano al sector terrateniente, que desplaza a las *élites* urbanas a un papel subalterno debilitando su inicial *rol* administrativo. La libertad de comercio modifica el sistema mercantil, y la nueva ruta de Liverpool, que sustituye a la de Cádiz, perjudica a los comerciantes locales. La emergente dominación metropolitana de Inglaterra no se interesa por el gobierno local —que deja en manos de los grupos nacionales—, más preocupada por la colocación de sus excedentes de producción manufacturada. Todo esto produce una contracción del proceso económico de la región y un abatimiento fatal de los índices de comercio internacional. Políticamente, además, el viejo poder central colonial —aunque basado en el equilibrio de autonomías administrativas locales— se vio pulverizado por la guerra civil y el personalismo calificó múltiples marginales conflictos.

Cuando la independencia se produce, Centroamérica carece de un centro urbano importante que sirva de referencia a toda la región, ya que la nueva capital recién fundada —después de un traslado forzado por un terremoto— es una pequeña ciudad en la que se aglutina la mayor parte de la población total que según Marure —basado en los cupos militares— era de 1 287 491 habitantes. Es pobre en extremo. Falta una riqueza mineral y esencialmente su economía se basa en la agricultura monocultivista —con base en el añil— que sufre por falta de comunicaciones y encarecimiento del transporte interno y externo. Sin embargo —no debe olvidarse— las características de la región en conjunto son variadas. Guatemala es la más poblada —con predominio de raza indígena— mientras Costa Rica es la de menos densidad —con predominio de raza blanca— y entre ellas El Salvador, Nicaragua y Honduras —preponderantemente mestizas— demuestran diverso grado de desarrollo.<sup>1</sup> Los rasgos del régimen colonial: gran propiedad, organización burocrática, Iglesia fuerte, comercialización de la agricultura, se manifiestan con mayor intensidad en el centro metropolitano y su periferia, mientras que los costarricenses pueden, basados en un régimen de

<sup>1</sup> Valentín Solórzano Fernández. *Evolución económica de Guatemala*. Guatemala, 1963; Sandford Mosk *et al.* *Economía de Guatemala*. Guatemala, 1958; Ignacio Solís. *Memorias de la Casa de la Moneda de Guatemala y del desarrollo económico del país*. Mss., 1897; Edelberto Torres Rivas. *Interpretación del desarrollo social centroamericano*. San José, 1971.



mediana propiedad y relativa autonomía, buscar un camino menos escabroso y encontrar —los primeros— la posibilidad de organizar el Estado nacional, lo que los sitúa fuera del periodo anárquico y despótico de la restauración.<sup>2</sup>

Los liberales, con fidelidad declarada a las primeras Constituciones federales (ambas del año de 24), formularon un programa basado en la secularización de la vida política del país orientada al progreso, cuyos principales pilares eran la defensa irrestricta de la libertad civil como dique al despotismo y la igualdad social como barrera contra los privilegios corporativos. Se concretaba en el anticlericalismo; la abolición de los fueros de la Iglesia y el ejército; la desamortización de los bienes eclesiásticos y abolición de instituciones monásticas y la educación estatal y laica; supresión de la pena de muerte, y la colonización como medida demográfica y de control territorial.<sup>3</sup> Representados en México por el presidente Gómez Farías (1833-1834) y en Centroamérica por el presidente Francisco Morazán a nivel federal, y sobre todo por Mariano Gálvez en la jefatura del Estado de Guatemala, (1831-1838) emprendieron la reforma, pero fracasaron frente a obstáculos invencibles, precipitán-

<sup>2</sup> Los viajeros extranjeros recogen este panorama vívidamente. Ver entre otros, G. A. Thomson. *Narración de una visita a Guatemala, viniendo de México*. Guatemala, 1927; E. G. Squier. *Nicaragua, sus gentes y paisajes*. San José, 1970; Ricardo Fernández Guardia. *Costa Rica en el siglo XIX*. San José, 1970; Henry Dunn. *Guatemala, o las provincias unidas de Centroamérica durante 1827-28, siendo bosquejos hechos durante una residencia de doce meses en aquella república*. Guatemala, 1960; Jacobo Haefkens. *Viaje a Guatemala y Centroamérica*. Guatemala, 1969 que recoge observaciones políticas y económicas de extraordinario interés; Mary Lester. *Un viaje por Honduras*. San José, 1971; William V. Wells. *Exploraciones y aventuras en Honduras*. Tegucigalpa, 1960 y John L. Stephens. *Incidentes de viaje en Centroamérica, Chiapas y Yucatán*. San José, 1971. Especialmente, la "Noticia sobre Guatemala" que precede las *Memorias* de Montúfar y Coronado, en su primera edición de Jalapa, México en 1832, *op. cit.* Sobre el caso de Costa Rica ver *infra*, p. 201 y siguientes.

<sup>3</sup> Es posiblemente José María Luis Mora quien mejor lo formuló en sus escritos. Ver especialmente "Revista política de las diversas administraciones que la república mexicana ha tenido hasta 1837" y "Programa de los principios políticos que en México ha profesado el partido del progreso, y de la manera con que una sección de este partido pretendió hacerlos valer en la administración de 1833 a 1834", en *Obras Sueltas*. México, 1963, p. 4, 53 y 54. Un reciente y excelente estudio de este pensador y la plataforma liberal, Charles A. Hale. *El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853*. México, 1972. En Centroamérica, las *Memorias* de Francisco Morazán y los escritos de Lorenzo Montúfar, historiador oficial del régimen liberal.

dose en divisiones internas.<sup>4</sup> Fue el primer planteamiento orgánico del programa liberal a nivel de gobierno, que tendría que esperar nuevas condiciones para realizarse.

Los conservadores, que se autocalificaban como “el partido del orden”, dieron forma a su propio programa, basado en el mantenimiento de las tradiciones “nacionales” hispánicas como defensa frente a la vecina norteamérica, lo que justificaba un gobierno fuerte de base militar que defendiera la religión católica y sus fueros. Se oponían al sistema representativo con base en elecciones populares; se orientaban a una nueva división territorial dirigida a la supresión del regionalismo y a la formación de un ejército fuerte profesional con milicias de reserva. Proponían sin eufemismos una dictadura apoyada por “toda la gente propietaria, el clero y todos los que quieren el bien de la patria . . .” al decir de su mejor exponente.<sup>5</sup>

Sin embargo, es importante señalar que durante el frágil periodo de gestación del Estado nacional, ambos partidos —cuyos integrantes tenían la misma extracción social— convergían en plataformas comunes y básicas. Consideraban que el Estado no debía intervenir en los procesos económicos y estaban de acuerdo en que la dirección de los nuevos Estados correspondía a una minoría de criollos y mestizos, con derecho a disputarse el poder, pero sin intervención de la mayoría indígena y campesina.

<sup>4</sup> El primer intento liberal de reforma tuvo una profundidad y permanencia mayor en Centroamérica que en México, debido, según el historiador mexicano Luis Chávez Orozco. —*Morazán, Héroe continental*. Tegucigalpa, 1941—, a la mayor debilidad de los intereses económicos representativos del conservatismo y del poder de la Iglesia en aquella región. Pero ambos naufragan en la década del 40. Sobre Morazán, la bibliografía es abundante. Ver especialmente un reciente intento interpretativo muy sugestivo, Filander Díaz Chávez, *La revolución morazanista. Génesis, desarrollo y aniquilamiento. Su importancia histórica*. Tegucigalpa, 1965.

<sup>5</sup> El que mejor representó y expuso doctrinariamente esta corriente fue Lucas Alamán. Resumió el programa en forma especialmente viva en la carta que envió al general Santa Anna —antes de su última presidencia— a su regreso del exilio en Turbaco, Colombia, el 23 de marzo de 1853. *El partido conservador*. México, 1855, reproducida por varios autores. Pero se debe hacer constar que ésta es escrita en un periodo crítico en el límite del periodo conservador y que representa un pensamiento tardío de su autor. Es necesario hacer un examen del pensamiento conservador anterior y su desarrollo. Alfonso Noriega ha publicado recientemente un valioso estudio sobre este periodo y el juego de las ideas, que llena un vacío de una etapa parcialmente olvidada por la historiografía mexicana. *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano*, 2 vols. México, 1972. En Centroamérica, el programa de esta corriente fue expuesta muy hábilmente por Juan José de Aycinena, en un escrito anónimo que circuló profusamente en su época. *Reflexiones sobre la necesidad de una reforma política en Centro-América, escritas por un Centro-americano*. New Amsterdam, 1832.

## A. MÉXICO: SU ALTEZA SERENÍSIMA

La república federal inició una vida tambaleante. Bajo la nominal vigencia de la Constitución del 24, se vivió un periodo no sin razón llamado de la anarquía por algunos historiadores. El paso al nuevo régimen se había dado en virtud de un arreglo necesario, ante el equilibrio de fuerzas de los conservadores y liberales, que iniciaron su enfrentamiento en la discusión de la forma de gobierno (federal o central) en el segundo Constituyente.

El frágil equilibrio entre las dos fuerzas convirtió al ejército en persistente mediador que, representado por Antonio López de Santa Anna, calificara esos años turbulentos.<sup>6</sup> Se encargó de derogar las leyes reformistas de Gómez Farías, disolvió el Congreso y convocó uno nuevo que —contra el texto del 24— se declaró con facultades constituyentes, después de cierto regateo. Un verdadero “golpe de Estado parlamentario”<sup>7</sup> permitió la promulgación de la Constitución centralista de 1836, llamada de las Siete Leyes, porque tenía ese número de partes, con título de ley.

En octubre del 35 formuló unas Bases para la nueva Constitución, que dieron fin al sistema federal, adoptando un centralismo atenuado, sobre las cuales se dictaron las Siete Leyes constitucionales. De acuerdo con ellas se organizó un Legislativo bicameral distinto al del régimen federal; se creó la Comisión Permanente y se discutió mucho la autorización del Senado para autorizar el pase de bulas pontificias, asunto que se refería al cuestionado patronato. Un ejecutivo unipersonal electo en segundo grado por el Senado, la Alta Corte de Justicia y la Cámara de Diputados que duraría ocho años, asesorado por el Consejo de gobierno local, autorizando la reforma después de seis años de publicada.

El Congreso estuvo dominado por los conservadores pero la Constitución centralista fue producto de una transacción entre ellos y el ala moderada de los liberales. Ello explica que en la primera de las leyes se incluyera —como precio a su participación— por vez primera, una enumeración de derechos individuales que después consagraría el Acta de Reformas del 46. Y que, en la segunda —con la

<sup>6</sup> Sobre Santa Anna la bibliografía es amplia. Recientemente apareció de Fernando Díaz y Díaz. *Caudillos y caciques. Antonio López de Santa Anna y Juan Alvarez*. México, 1972.

<sup>7</sup> Emilio Rabasa. *La Constitución y la dictadura*. 4ª ed. México, 1968, p. 9. Primera edición de 1912.

oposición de Santa Anna— se instituyera una controvertida institución originada en la teoría constitucional de Benjamín Constant, el Supremo Poder Conservador, encargado de frenar los excesos del Ejecutivo, mantener el equilibrio de los poderes y garantizar los derechos individuales. Puede considerarse como antecedente de los sistemas de control constitucional.<sup>8</sup>

Cinco años tuvo de vida la Constitución de las Siete Leyes calificados por la inestabilidad, las agresiones extranjeras y los pronunciamientos militares. Persistente el optimismo decimonónico por el remedio jurídico y sus reformas.<sup>9</sup>

En agosto del 41, el general Paredes Arrillaga se levanta contra el presidente, general Bustamante, y proclama la reunión de un Constituyente. Secundado por otros colegas —entre ellos el imprescindible Santa Anna— al triunfar su movimiento, formula las llamadas Bases de Tacubaya, conforme a las cuales se designó un gobierno provisional encargado de convocar un nuevo Constituyente, que se reúne en junio del 42 en un ambiente de tensión contra el nuevo presidente.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> La historiografía liberal, en general no reconoce estos aportes. Rabasa era concluyente: “No es fácil encontrar Constitución más singular ni más extravagante que este parto del centralismo victorioso, que no tiene para su disculpa ni siquiera el servilismo de sus autores; porque sí, por sus preceptos, las provincias, el Parlamento y el poder judicial quedaban deprimidos y maltrechos, no salía más medrado el Ejecutivo que había de subordinarse a un llamado poder conservador... cuyos miembros poseídos del furor sagrado de los profetas, declararían la verdad suprema... el tribunal de superhombres... podía deponer presidentes, suspender Congresos, anular leyes, destruir sentencias... y en cambio no era responsable sino ante Dios...” *Op. cit.*, p. 9. Manuel Herrera y Lasso. “Centralismo y Federalismo. 1814-1843”, en *Los Derechos del...* tomo I, p. 593-637. Muy significativo es que en un reciente estudio bibliográfico se omitan datos sobre las Siete Leyes del 36 y las Bases Orgánicas del 43 “porque siendo centralista el pensamiento de ambos (constituyentes) y por ello extraño al de la gran mayoría del pueblo mexicano, carecieron de ascendiente en nuestra evolución institucional...”, Jesús C. Romero. “Bibliografía histórica de las Constituciones Políticas de México.” *Boletín de la Biblioteca Nacional de México*. 2ª época, tomo IX, núm. 1 (enero-marzo de 1958), p. 3.

<sup>9</sup> El malestar produce movimiento por reformas a la Constitución sin sujeción al plazo de 6 años que fijaba la séptima ley del 36; el Supremo Poder Conservador dictamina a su favor y una Comisión de la Cámara legislativa presenta un proyecto bloqueado en el papeleo parlamentario.

<sup>10</sup> El que expresaba en términos inusualmente claros su posición ante el Constituyente. En carta enviada al general Paredes el 30 de abril le decía: “...aunque el resultado de las elecciones ha producido una alarma general, porque, casi en su totalidad, la especie de sujetos nombrados hace pronosticar consecuencias desfavorables, sin embargo he creído más acertado pasar por estas dificultades, antes de

Posiblemente estuvo dominado por una mayoría de liberales moderados —algunos mucho— en su espíritu general, pero la Comisión de Constitución, fue controlada por los conservadores que obligaron a la minoría a razonar su voto. La mayoría presentó un proyecto de un encubierto centralismo, y aquélla, uno resueltamente federalista, aunque los dos eran sumamente cautelosos en planteamientos radicales, lo que se hace evidente en la cuestión religiosa. El punto de unión de las dos tendencias se encontró en la decisión por la república.<sup>11</sup>

Por cuarenta y un votos contra treinta y cinco —lo que demuestra el equilibrio— el proyecto de la mayoría fue devuelto a la Comisión, que presentó un tercero, en el que se abrieron recíprocas concesiones, pero sin modificar la decisión central de la forma de gobierno. El centralismo —sin embargo— se atenuaba aun más, y sobre todo

exponernos a que se diga que el ejército y su jefe faltan a sus promesas... si este cuerpo cumple bien, lo habremos ganado todo y si mal, la nación resolverá si admite o no sus deliberaciones... un sentimiento nacional y uniforme será el que desapruebe aquellos actos que contraríen las esperanzas y la voluntad de los pueblos". Paredes respondía a Santa Anna en términos no menos claros: "...si el Congreso consigue que, separándose de la rutina conocida de los partidos, llene los deseos de la nación, todo quedará concluido como nos lo propusimos; si, por desgracia, se obstina en reproducir escenas que la nación detesta, ella misma, guiada por su ilustre jefe, pondrá el remedio". Cartas publicadas por Genaro García. *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, tomo 32, México, 1932, p. 45 y 55. Citado por Jorge Gaxiola. "Los tres proyectos de Constitución de 1842", en *Derechos del pueblo...*, tomo 1, p. 659.

<sup>11</sup> La mayoría, en la Exposición de Motivos de su proyecto, afirma: "La primera cuestión que naturalmente debía resolver la Comisión era la relativa a la forma de gobierno y nosotros propusimos y sostuvimos la que se encuentra en los poderes que nos dieron los pueblos, la que simpatiza con todas las creencias políticas, la forma sobre todo, que nadie puede combatir y que cuenta con un consenso general, ésta es la república, popular, representativa... Los señores que disienten estaban de acuerdo con ella, pero exigían que se añadiera la palabra federal... no convinimos en la adición de aquella palabra, porque nos pareció impropia y peligrosa." *Proyecto de Constitución que presenta al Soberano Congreso Constituyente la mayoría de su Comisión especial y voto particular de la minoría*. México, 1842. En el fondo, esto era un triunfo de los liberales, logrado a través de la colaboración de su ala moderada con los conservadores, que frenó el impulso monárquico de los duros de esta última tendencia. Sin embargo, como es común en las asambleas del diecinueve, las diferencias a veces se matizan mucho. Jesús Reyes Heróles ha llamado la atención que Mariano Otero —moderado— representa la intransigencia liberal, en tanto que Fernando Ramírez —moderado muy cerca de los conservadores— representa la defensa centralista, lo que "prueba hasta dónde era imprecisa la diferenciación y la caracterización de puros y moderados", *El liberalismo mexicano*, tomo II, México, 1958, p. 317.

se acogía una también encubierta línea de tolerancia religiosa.<sup>12</sup> Lo que sirvió de pretexto al gobierno para impulsar un nuevo pronunciamiento que desconoció al Constituyente —cuando aprobaba setenta artículos— y exigió la reunión de una junta de notables para elaborar una nueva Constitución.<sup>13</sup>

Designada por Santa Anna y plenamente dominada por los conservadores aprobó las Bases Orgánicas de 1843, fundamento de la Segunda República Centralista. Intolerancia religiosa, ratificación de fueros, sufragio censitario agravado, Senado aristocrático, distribución imprecisa de atribuciones en favor de la autoridad del presidente que controlaba un sistema departamental, hizo que con razón se llamara la época que inauguró, del “despotismo constitucional”.<sup>14</sup>

En el fondo, descontenta la oligarquía con la independencia de Santa Anna, intentó a través de un nuevo levantamiento encabezado por Paredes —en el 45— la elaboración de un nuevo marco constitucional, aun más representativo de sus intereses. Se trataba de integrar un gobierno de las clases altas aliadas con el ejército; un sistema de representación funcional, que organizaría un aparato corporativo; un Legislativo bicameral con Asamblea Alta oligárquica y un sufragio censitario muy agravado.<sup>15</sup> Un nuevo cuartelazo, en agosto de 1846, dirigido por Mariano Salas y dirigido a restablecer el federalismo, impidió este esfuerzo y dio fin al periodo conservador e inició a la etapa del triunfo liberal.

<sup>12</sup> Un análisis del contenido de los tres proyectos en Jorge Gaxiola. *Op. cit.*; Montiel y Duarte. *Op. cit.*, tomo III, p. 176-317 y Juan A. Mateos. *Op. cit.*, tomo XIV.

<sup>13</sup> Las razones dadas por los levantados en Huejotzingo, eran que en la línea del Congreso no se respetaba la religión (“jovenzuelos aprendices de protestantes”, decía un periódico gubernamental); se ampliaba la libertad de imprenta; se discutía el fuero militar al crear milicias cívicas y se prohibía la pena de muerte.

<sup>14</sup> “Todo en la nueva Constitución favorecía sus propósitos: un sistema central —bien ‘centralizador’— que ponía el ejercicio del poder en manos del Ejecutivo, y, al lado de éste, como sus aliados incondicionales, las clases privilegiadas: el ejército, el clero y los poseedores de la magra riqueza nacional... un instrumento de gobierno ambiguo, que facilitase, con el disfraz de la legalidad, el gobierno dictatorial de Santa Anna y del grupo militar que lo sostenía.” Alfonso Noriega. *Op. cit.*, tomo II, p. 330 y 331.

<sup>15</sup> En cartas de 29 de abril y 6 de mayo de 1842 que Paredes Arrillaga envió al presidente, expresaba con mucha claridad sus ideas al respecto: “Yo concibo que el mal está en que al gran Consejo en que debe arreglarse lo que más conviene a la nación, se ha llamado indistintamente al proletario, al menestral, al ignorante y al propietario, al negociante y al sabio; el resultado ha sido semejante al de una junta de guerra en que discutiera y votara la tropa, los oficiales y los

## B. GUATEMALA: PRESIDENTE VITALICIO

Como las otras provincias de Centroamérica, tuvo una Constitución del Estado, calcada en la federal, que se promulgó en la ciudad de Antigua, el 11 de octubre del 25 y que estuvo vigente hasta el rompimiento de la federación.<sup>16</sup> La supresión de algunos feriados religiosos y los problemas que trajo la aplicación de las nuevas leyes —que establecían el sistema de jurados en una población analfabeta— fueron los pretextos que encendieron el levantamiento conservador contra el primer intento reformista, que no pudo ser controlado por el grupo liberal, escindido internamente y sin base real de sustentación.

Un líder campesino del oriente del país —zona desértica y de mayor atraso con población blanca de ladinos viejos— se convierte en el representante de la restauración. Una alianza de la aristocracia capitalina con una masa rural fuerte dedicada al cultivo de la grana, forma la base política del régimen que eleva al poder a Rafael Carrera, inteligente mestizo analfabeto convertido en caudillo del nuevo país y consagrado más tarde como presidente vitalicio con

generales y se decidiera por mayoría de votos. Busquemos a las clases acomodadas, que son en política lo que en la guerra los generales; obremos de acuerdo con ellas y el problema está resuelto...” Debe darse participación a las clases altas, “...me parece que pueda realizarse dando cierto carácter político, aunque puramente pasivo, a las corporaciones que las representan... tales son a mi juicio los cabildos, por lo que toca a la Iglesia; las Juntas de Fomento, por lo que respecta al comercio; las Diputaciones de Minería, cuando estén restablecidas; las Juntas de Industria; otras que podrán crearse, de propietarios, para el fomento de la agricultura; los tribunales y establecimientos médicos, por lo que respecta a las personas de profesión literaria; o bien otra clase de cuerpos literarios que podrán organizarse... cuando ya se tratara de redactar la Constitución todas estas corporaciones y los altos funcionarios militares y eclesiásticos, deberían entrar como otros tantos elementos de nuestra asociación; deberían ser representados por una Cámara Alta, formada de esos individuos; el resto del pueblo lo sería por otra Cámara, en la que no podría entrar ningún proletario, y para cuya formación, no debería darse derecho de elegir más que a los que tuvieran un capital que no bajara de \$ 3,000.00 o una renta de mil... empezar a reunir los elementos de una Constitución verdadera, sólida, fundada en intereses positivos y no en teorías que nuestros políticos y nuestros facciosos se empeñan en trasplantar, aunque nuestro terreno degenera hasta convertirse en principios fecundísimos de anarquía”.

<sup>16</sup> La Asamblea se reunió en Antigua, bajo la presidencia del después historiador Manuel Montúfar y Coronado. Las actas de sesiones, que no han sido publicadas, se encuentran en el Archivo General de Centroamérica, en la ciudad de Guatemala y el original del texto aprobado con firmas autógrafas de los constituyentes está en la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala.

derecho a elegir sucesor. Cosas de nuestro folklore político. Una monarquía sin rey.

Su afirmación no se produce sin tensiones, porque cuenta en la capital con la oposición, al principio fuerte, de una clase media profesional ilustrada —vanguardia del grupo liberal— y de un grupo de comerciantes perjudicados con los nuevos privilegios de la Iglesia a quien habían sustituido. Amparados en la reglamentación electoral censitaria, controlarán por varios años las asambleas y boicotarán la consagración jurídica del nuevo sistema.

El camino a la sacralización constitucional del poder de los nuevos grupos es errática, y se prolonga desde el año treinta y nueve hasta el cincuenta y uno. Cuatro proyectos constitucionales con sus asambleas frustradas se suceden. En mayo del treinta y nueve se reúne la primera, que funciona irregularmente por más de cuatro años; promulga las leyes constitucionales en ese mismo año —del organismo ejecutivo y del poder judicial, reservándose la asamblea el poder legislativo— en las que se fortalece la autoridad presidencial a la medida del nuevo caudillo y se afirma la tendencia teocrática del régimen, suprimiendo la libertad de cultos en un Estado confesional. Los liberales, aún fuertes, cobran el precio de su oposición integrada, formulando la Ley de Garantías, enumeración ampliada del capítulo correspondiente de la Constitución federal, que paradójicamente los conservadores apoyan en sentido polémico contra las medidas fuertes que Morazán se había visto obligado a tomar en la crisis del régimen federal.

Un proyecto constitucional totalmente aprobado por el siguiente cuerpo en 1845 es rechazado por presiones de Carrera, que ve limitadas las atribuciones presidenciales y su reelección.<sup>17</sup> Uno más es encargado a connotados liberales en el 47, en un intento de integrarlos de nuevo, que tampoco tiene futuro,<sup>18</sup> y un año después una

<sup>17</sup> Pedro Tobar Cruz. *Los Montañeses. La facción de los lucios y otros acontecimientos históricos de 1846 a 1851*. Guatemala, 1971, incluye el texto del proyecto y el dictamen de la Comisión que lo rechaza, aduciendo como causas: que era la misma Constitución del Estado de orientación liberal; que mantenía el sistema electoral —usado contra los conservadores—; que propiciaba el “absolutismo o tiranía parlamentaria” estableciendo un “fantasma de gobierno” y atacaba sus propuestas de reforma pues “las novelorías no han hecho más que perjudicarlos (a los pueblos) empobrecerlos y desmoralizarlos”.

<sup>18</sup> El proyecto —redactado por don Pedro Molina— patriarca del liberalismo, lleva esa orientación y la Comisión afirma haber tenido como base la Constitución del Estado, de 1825, en su parte dogmática. Establecía tres poderes —Electoral, Ejecutivo y Legislativo— sin hacer referencia al Judicial. Depositaba el primero en



Asamblea controlada de nuevo por aquéllos empeña su última batalla con el caudillo, que se exilia en México por breves meses, para regresar, esta vez dueño del terreno,<sup>19</sup> lo que obliga a salir al desierto a muchos diputados.

Descartada la oposición, el marco jurídico del régimen se elabora en dos meses por la misma Asamblea, reajustada en su composición. En octubre de 1851, se promulga el Acta Constitutiva de dieciocho artículos. Legalizaba el nuevo programa: fundación del pequeño nuevo país, ratificando la disolución del pacto federal; reconocimiento de mayorazgos; pago de diezmos para la Iglesia, cuyo antiguo poder se fortalecía con la firma de un concordato con la Santa Sede y obligación de una asignación “que se consideraba como un verdadero crédito de la Iglesia contra el Estado”. Una imprecisa definición de las distintas funciones, hacía interpretar auténticamente el texto al diputado conservador Pedro Aycinena quien afirmaba que “no reconoce división de poderes; no hay más que un solo poder del cual es jefe supremo el presidente”.<sup>20</sup> Efectivamente las atribuciones presidenciales se ampliaban al extremo, y un tipo de representación de intereses daba el tono general al sistema.

De conformidad con el Acta, la Constituyente nombró presidente a Rafael Carrera para un periodo de cuatro años; pero antes de que terminara, un movimiento encabezado por el arzobispo, en 1854, logró que se le declarara “jefe perpetuo y supremo de la república con la inviolabilidad que corresponde a su persona y el derecho a

las “cabezas de familia varones”; fijaba un Ejecutivo fuerte; un Legislativo en dos cámaras, una de senadores “de reflexión” integrada por “notabilidades del saber y de los primeros propietarios”; un gobierno central fuerte y unitario; se amparaba en Tocqueville en su *Democracia en América* y Macarel, *Elementos de Derecho Público* —a quienes cita expresamente— para recomendar la separación de Iglesia y Estado. Alejandro Marure, el historiador liberal del *Bosquejo Histórico. Op. cit.*, muy moderado, razona su voto en sentido conservador, solicitando ampliación de los derechos políticos del clero, organización del Senado en sentido más aristocrático, limitación de los poderes regionales y fortalecimiento en sentido autoritario del poder ejecutivo. Se amparaba en Burke, Tocqueville y Hamilton y se justificaba: “Podrá parecer extraño mi modo de pensar, retrógrado tal vez; mas yo he debido, ante todo, seguir los dictámenes de mi propia experiencia...” Pedro Molina, José María de Urruela y Alejandro Marure, *Proyecto de Constitución para la República de Guatemala, presentado al Supremo Gobierno en julio de 1847, por la Comisión Encargada de formarlo en orden del mismo supremo gobierno. Dictamen y voto razonado de Alejandro Marure*. Guatemala, 1848, *passim*.

<sup>19</sup> David Vela. *Barrundia ante el espejo de su tiempo*, tomo 1, Guatemala, 1965, p. 276 y siguientes.

<sup>20</sup> *Diario de sesiones de la Asamblea Constituyente de 1879*, prólogo de Rafael Montúfar. Guatemala, 1927.

nombrar sucesor". Murió ejerciendo su cargo de presidente vitalicio y fue sustituido por uno de sus militares leales, a quien tocó pagar la cuenta pendiente con la nueva avalancha liberal.<sup>21</sup>

### C. EL SALVADOR: UN EX FRAILE MERCEDARIO

Seis meses antes de que se promulgara la Constitución federal, El Salvador promulgaba su propio texto, orientado a presionar a las autoridades centrales para adoptar el federalismo.<sup>22</sup> Y en la tenden-

<sup>21</sup> *Acta Constitutiva de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Constituyente de 1851*. Imprenta de la Paz. Guatemala, 1851; Manuel Cobos Bares. "Carrera", en *Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano*. Managua, núm. 63 (diciembre de 1965); *El Capitán General Rafael Carrera. 1814-1865*. Guatemala, 1962; Enrique del Cid Fernández. *La Presidencia Vitalicia del General Rafael Carrera*. Guatemala, 1970; Luis Beltrarena Sinibaldi. *Fundación de la República de Guatemala*. Guatemala, 1972 y Octavio Aguilar. "Capítulos de la historia del derecho constitucional de Guatemala." *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala*, época III, núms. 3 y 4 (marzo-abril-mayo-junio de 1940), quien apunta que el 27 de octubre de 1854 "...reunidos con tal objeto (nombramiento de presidente) bajo la presidencia del arzobispo metropolitano: los ministros del despacho, consejeros de Estado, diputados a la Cámara de Representantes, regente y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, jueces de primera instancia, miembros del cabildo eclesiástico, jefes superiores de hacienda y del ejército, corregidores de los departamentos, prelados de las órdenes regulares, párrocos de la ciudad, diputados de la municipalidad, claustro de doctores y sociedad de amigos del país, por aclamación resolvieron: 'que la suprema autoridad que residía en la persona de su excelencia el general Carrera, por favor de la Divina Providencia y voluntad de la nación, no debía tener limitación de tiempo, aclamándose en consecuencia su perpetuidad' y que debía modificarse el acta constitutiva, por el orden establecido en ella misma, para que estuviera en armonía con ese suceso".

<sup>22</sup> Napoleón Rodríguez Ruiz. *Historia de las instituciones jurídicas salvadoreñas*. San Salvador, 1951, p. 125 y siguientes. José Damián Villacorta, salvadoreño graduado de abogado en la Universidad de San Carlos de Guatemala, es nombrado secretario del cuerpo y es el redactor del proyecto constitucional que es aprobado según consta en el acta de la sesión del 21 de mayo de 1824, Roberto Molina y Morales. "José Damián Villacorta." *Anales del Museo Nacional David J. Guzmán*, tomo II, núm. 6 (abril-junio de 1951), p. 6. También a don Pedro Molina se atribuye influencia en el proyecto; en una hoja suelta de época firmada por "Pellejo", que lo atacaba virulentamente, se dice que éste abandonó la Asamblea Constituyente federal en la capital —porque estaba dominada por los conservadores— "y se marchó a San Salvador a formar la Constitución de aquel Estado, como U (Molina) escribió a uno de sus favoritos en aquel tiempo". "Hoja suelta impresa por Beteta, año de 827, anónima". *Revista del Departamento de Historia y Hemeroteca Nacional de la República de El Salvador*, año II, núm. 2, p. 75-78. Ver también, Roberto Molina y Morales. "Congreso Constituyente de 1824". *Anales del Museo Nacional David J. Guzmán*, tomo II, núm. 6 (abril-junio de 1951) y "Actas del Congreso del Estado de San Salvador. Libro segundo. Sesiones: abril 17-mayo 29 de 1824. Copia sacada por el P. Santiago Malaina, S. J., del Códice original

cia general, al romperse la federación se convocó en agosto del 39 a una Constituyente del Estado, la que en febrero del 41 promulgó su primera Constitución. Un régimen conservador, con la presencia vigilante en los primeros años del grupo liberal, principia a formular su marco jurídico.<sup>23</sup> En términos generales la Constitución del 41 sigue las líneas del constitucionalismo federal, apareciendo las primeras decisiones conservadoras: mayor rigidez en el sistema electoral censitario y devolución del poder a la Iglesia católica considerada de nuevo como “la única verdadera” con protección oficial. Los liberales cobraron su precio, logrando una amplia enumeración de los derechos, entre los que se reconocía ya el recurso de exhibición personal; y una afirmación centroamericana que permanece como una realidad constante.<sup>24</sup>

Sobre estas líneas el régimen conservador se afirma. Las legislaturas ordinarias hicieron varias reformas parciales sin alterar su fondo —en 1843, 1846, 1847,<sup>25</sup> 1849, 1852, 1853 y 1859— entre las cuales,

existente en poder del mismo”. *Revista del Departamento de Historia y Hemeroteca Nacional del Ministerio de Instrucción pública*, 2ª época, año III, núm. 11 (junio de 1940), p. 105-185.

<sup>23</sup> El proceso se encamina con incidentes parlamentarios que reflejan la tensión. Los diputados de la asamblea disuelta en 1841, afirman que “La nueva Constitución de El Salvador, proyecto de legislación liberal y filosófica (se refieren a la de 1839) en cuyas páginas, a pesar de sus defectos, brilla la antorcha del siglo y de los principios, fue recibida con notorio desagrado por la facción liberticida, que sólo encuentra en el retroceso el logro de sus fines, y que palpó en ella un obstáculo para el desarrollo del poder arbitrario... procuróse entonces, cuando se esperaba la reorganización constitucional del Estado, retardar la reunión de las Cámaras para ganar tiempo y conservar el mando. Se escribía, entre tanto, para desacreditar la Constitución... la clase pensadora de la sociedad escuchaba en las quejas del pueblo contra los golpes directos del despotismo militar las reclamaciones contra las funestas tendencias de aquellos ataques a la libertad de los salvadoreños, e identificaba sus sentimientos personales con los principios claros y patentes de la nueva legislación.” “Vindicación de los diputados de 1841. La disolución de la Asamblea por el Presidente Lindo. Manifiesto”. *Revista del Departamento de historia del Ministerio de Instrucción Pública de El Salvador*. 2ª época, año 1, núm. 1 (enero de 1938), p. 135-145.

<sup>24</sup> Roberto Morales. “Constituyente de 1840-41”. *Anales del Museo Nacional*, tomo III, núm. 10, 1952, p. 63-73.

<sup>25</sup> Un grupo de diputados propone reformas a la Constitución vigente en 1847. Creían que los defectos del sistema político estaban en la inadecuada organización electoral a la que atribuían la crisis temprana del nuevo régimen. Eran explícitos en este sentido: “Todo el mundo siente la inseguridad en que los hallamos desde que las instituciones que nos dimos al hacernos independientes, empezaron a obrar sobre nosotros y producir los funestos efectos que hemos experimentado... la causa principal de nuestros desórdenes es, en nuestro concepto, la grande e inconsiderada extensión que se dio a los derechos políticos en menoscabo y ruina de la libertad individual y de la propiedad, que altamente proclamadas en nuestras instituciones

posiblemente la más significativa, es la del 49, que autorizó la reelección presidencial. Y en la última de ellas, se ratificó la independencia absoluta del Estado, sancionando la muerte de la federación, y se erigió la nueva nación como “república libre, soberana e independiente”.<sup>26</sup>

Gerardo Barrios, líder liberal, trató de modificar la Constitución del 41, pero la alianza regional conservadora, bajo la égida de Carrera en Guatemala, lo impide y allana el camino a la restauración.<sup>27</sup> El abogado Dueñas —ex fraile mercedario— rectifica el breve desvío de Barrios y gobierna hasta el año 71, final del régimen conservador.<sup>28</sup>

Un nuevo texto constitucional promulgado en marzo del 64, bajo el signo de “Paz, progreso y respeto a la ley”, creó el marco jurídico del nuevo sistema: reconocimiento de los privilegios y poderes de la Iglesia, limitación de los poderes en favor de un Ejecutivo autoritario sin limitación de duración por la autorización de reelección, nacionalismo polémico contra el peligro de la federación. Si la de 1841 era moderadamente conservadora en un momento de federalismo desgarrado, la de 1864 es francamente representativa de la restauración conservadora y nacionalista.<sup>29</sup>

no han tenido jamás la suficiente garantía que las asegure, puesto que continuamente las hemos visto violadas, no escandalizándonos ya estos atentados.” La tendencia conservadora es clara, orientándose la reforma propuesta a limitar los derechos individuales, formación de dos cámaras y fortalecimiento del Ejecutivo. “Se proponen reformas a la Constitución del Estado de El Salvador en 1847”. *Revista del Departamento de Historia y Hemeroteca Nacional de la República de El Salvador*, año II, núm. 2 (marzo de 1939), p. 10-21.

<sup>26</sup> “Decreto declarando República Libre, Soberana e Independiente al Estado del Salvador”. *Revista del Departamento de Historia del Ministerio de Instrucción Pública de El Salvador*. 2ª época, año I, núm. 1 (enero de 1938), p. 111-113.

<sup>27</sup> Italo López Vallecillos. *Gerardo Barrios y su tiempo*. San Salvador, 1967.

<sup>28</sup> Enrique Chacón. *El presidente Dr. Francisco Dueñas y su época*. San Salvador s. f. y Juan J. Cañas. “Doctor don Francisco Dueñas”, en *Estudios Históricos*. San Salvador, 1941, p. 39-47. Sobre la elevación de Dueñas con el apoyo militar de Carrera, Federico Larraínzar. *Carta sobre los últimos sucesos en Centro-América escrita por el General don...* México, 1864.

<sup>29</sup> Los textos de las constituciones pueden consultarse en Ricardo Gallardo. *Las Constituciones de El Salvador*, tomo II, Madrid, 1961. En un periódico de época un anónimo editorialista dibujaba las líneas de su gobierno: “Mantener la paz, es mantener una situación benéfica para la generalidad... todo gobierno que vea el bien de la parte más general de la sociedad encomendada a él, es un gobierno de orden. Significa poner un dique a todos aquellos que piensan medrar tras los trastornos. Emplear la razón y la fuerza para mantener el orden y la paz... abrirá un ancho campo al progreso, siempre que la ley, respetada como debe serlo, sirva de columna al edificio de nuestro porvenir; porque la ley representa la idea de la justicia y la ley es la base del progreso...” Y el mismo Dueñas era explícito al formular sus ideas de gobierno en 1848: “¿Por qué nos hemos limitado a imitar

## D. HONDURAS: SANGUINARIO, SASTRE, MÚSICO Y SACRISTÁN

Dentro de la federación, Honduras dicta dos Constituciones. Una, en agosto del 25 —en la tendencia del liberalismo federalista—, cuya ambigüedad y falta de técnica se explica posiblemente por la emigración de sus mejores hombres a la capital, así como por la disidencia interna, que hizo que su presidente, Pedro Nolasco Arriaga, de tendencias conservadoras, se negara a firmar su texto. La tarea de organizar el nuevo Estado dentro del sistema federal, requirió doscientas ochenta y cinco sesiones y quince meses catorce días de labor. Además de promulgar el primer texto constitucional del nuevo Estado, eligió autoridades, dividió administrativamente la región, integró los organismos de gobierno y aprobó el primer presupuesto.<sup>30</sup>

Y la primera victoria de Morazán abre paso a la reestructuración

sistemas, formular leyes y dividir en ramos la administración?, el pueblo, no comprende de los primeros, no se ocupa de las segundas, ni casi tiene noticia de lo tercero. ¿Qué le importa su bienestar escrito en un papel que no lee porque no sabe o porque no quiere, si mientras, vive en la miseria? ... Qué importa que la Constitución declare que son sagrados su vida, su propiedad y su pensamiento, si la impunidad en que viven los malhechores, pone a merced de sus puñales y de su rapacidad su existencia y el fruto de su trabajo ... si algún día los hombres que ocupan los primeros puestos, se convencen de que es inútil dar leyes cuando las leyes no se cumplen; de que lo es igualmente declarar derechos, cuando éstos ni se ejercen, ni se respetan; de que la mayoría no comprende otro lenguaje que el de la comodidad individual; de que los pueblos permanecen absolutamente extraños a las cuestiones políticas, mientras la Administración no procure exclusivamente hacer que la propiedad y el trabajo no teman el despojo y el robo ... que la policía vigila con eficiencia ... si en lugar de un decreto aéreo en que se ha gastado más de un mes en acaloradas discusiones ... de una reforma que ha costado sangre y caudales para dar por resultado que el jefe del Estado se llame presidente, etcétera, viera ponerle un puente al Lempa, un muelle a nuestros puertos, un hermoso teatro, un hospital ...”

<sup>30</sup> Rómulo Durón. *Historia de Honduras. Desde la Independencia hasta nuestros días*. Tegucigalpa, 1956, p. 107-156 hace una crónica del Constituyente. Ver también Antonio Rivera. “El primer Congreso de Honduras”. *Anales del Archivo Nacional*, fasc. año III, núm. 6 (julio de 1969); “Asamblea Constituyente del Estado de Honduras en los años de 1824 y 1825”. *Idem*, tomo VIII 1930; “Instalación de la Constituyente (de 1824) en el mineral de Cedros”. *Revista del Archivo y Biblioteca nacionales de Honduras*, tomo XXX núms. 5 y 6 (noviembre y diciembre de 1951) p. 5 y 6; Antonio Vallejo publica también varios decretos del Congreso. *Documentos justificativos del tomo primero de la historia social y política de Honduras*. Tegucigalpa, 1883, p. 105 y siguientes. Una idea de las condiciones en que se reúne, nos lo da el hecho de que la Asamblea hacía circular un periódico manuscrito porque aún no había imprenta en la provincia, y además ordenó que en sus sesiones se leyera *El Semanario Mercantil*, periódico que se publicaba en San Salvador.

del Estado, y se convoca a un nuevo cuerpo que dicta un texto, el 28 de noviembre de 1831, el que por la inestabilidad de la región, nunca tuvo vigencia. El liberalismo morazanico se transparenta en él, que se esfuerza en superar las deficiencias y ambigüedades del anterior, en una concepción más precisa, bajo la inspiración de José del Valle, que envió al padre Reyes —quien a la sazón era diputado a la Constituyente del Estado— un *Proyecto de Constitución del Estado de Honduras*.<sup>31</sup> Sin embargo, curiosamente, apoyaba el nacionalismo al autorizar al Legislativo a rechazar las leyes federales que perjudicasen al Estado o no fuesen conformes a su soberanía e independencia.<sup>32</sup>

Al iniciarse el rompimiento, el 7 de octubre del 38, se reunió en Comayagua una nueva asamblea que el 11 de enero del año siguiente aprobó la primera Constitución del nuevo Estado. Sigue aún la orientación liberal. Pone el acento en la declaración de los derechos y acepta el unicameralismo. Se amplían las facultades presidenciales —inicio de la tendencia conservadora— pero se reduce su periodo a dos años con reelección permitida por una sola vez. Las decisiones las tomaría con el parecer de sus tres ministros que eran nombrados por la legislativa en una caricatura del régimen parlamentario. El grupo triunfante califica el texto al aprobar la separación del Estado de la federación, no sin fuerte oposición en la Asamblea.<sup>33</sup> El gene-

<sup>31</sup> *Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales de Honduras*, tomo XII, núm. 9 (marzo de 1934), p. 518, 536-549 donde se reproduce el texto completo.

<sup>32</sup> Una crónica detallada de sus trabajos puede verse en Rómulo Durón. *Don Joaquín Rivera y su tiempo*, tomo I, Tegucigalpa, 1965, p. 43-68. El autor del proyecto fue Juan Lindo, exdiputado al Congreso Constituyente del imperio.

<sup>33</sup> El secretario Chevez se opuso fuertemente a la aprobación del decreto de 5 de noviembre del año 38 por el cual se declaraba que “el Estado libre y soberano de Honduras es independiente del antiguo gobierno federal, del de los demás Estados y de todo otro gobierno o potencia extranjera”, lo que le valió que Ferrara lo sancionara incorporándolo al ejército que invadiría El Salvador en busca del rompimiento de hecho de la federación. Rómulo Durón. “Pedro Pablo Chevez, Rasgos biográficos”. *Anales del Archivo Nacional de Honduras*, fasc. núm. 11, año VI (septiembre de 1972), p. 22. Un estudio sobre el proceso de disolución de la república federal y el surgimiento del nuevo Estado, así como los trabajos de este cuerpo constituyente puede verse en Rómulo Durón. *Don Joaquín Rivera y su tiempo*, tomo II, Tegucigalpa, 1965 p. 15-100. Las ideas del padre Aycinena —folletos conocidos como el Toro Amarillo— *op. cit.*, son evidentes; en la felicitación de la municipalidad de Tegucigalpa a la Asamblea por el rompimiento del pacto federal se expresa: “Los pueblos quieren que su soberanía no sea ya ilusoria; y que si Honduras es una asociación política, también sea un Estado soberano. Es verdad que la Carta fundamental de la república declaró a los estados soberanos en su régimen interior, dejándolos dependientes en lo demás; pero ella no advirtió que la soberanía y la dependencia son diametralmente opuestas. Tampoco tuvo presente que el pacto

ral Ferrara, nuevo pintoresco caudillo local, convertido en hombre fuerte, gobernó hasta 1847 —directamente o a través de intermediarios— con poco apego al texto constitucional.<sup>34</sup>

Juan Lindo sustituye a Ferrara, y de acuerdo con la tradición —tratando, se dijo, de rehacer la federación que la Constitución del 39 dificultaba— convocó a una Constituyente que el 4 de marzo del 48 promulga un nuevo texto. Lindo representa la afirmación de la restauración conservadora en Honduras, aunque la nueva Constitución la refleja en forma muy difusa. De nuevo aparece como en las anteriores la huella gaditana.<sup>35</sup> Se mantienen las declaraciones de derechos y el voto censitario. Posiblemente en donde se recoge la nueva orientación es en la adopción del bicameralismo y en el fortalecimiento del poder presidencial a través de la ampliación del periodo, aumento de atribuciones, designación en elección directa y autorización de reelección. Y en la creación del Consejo de Estado, con poderes consultivos y disciplinarios.

Un nuevo general, José María Medina, se siente obligado a convocar su propio cuerpo, al concluir una guerra interna que sometió a los rebeldes del departamento de Olancho, el que aprobó una

federativo, para ser legítimo, debía ser celebrado por partes que lo fueran, y que para hacerlo, los estados deberían haber estado constituidos, deberían haber sido ya soberanos e independientes entre sí para arreglar después su contrato social." Y Durón hace referencia a las peculiaridades formales del funcionamiento de la Asamblea: "He aquí un punto curioso de Derecho Constitucional; una Asamblea Constituyente que es todopoderosa para dictar la ley fundamental del Estado y que es, al mismo tiempo, Asamblea legislativa, con dependencia de un Consejo que no tiene con ella relación legal ninguna, por ser creado por una Constitución que lo hace cuerpo colegislador con la Asamblea que ella crea y no con otra." *Op. cit.*, p. 27.

<sup>34</sup> Su orientación legislativa es clara: se mandó observar la Novísima Recopilación, las Siete Partidas y las Ordenanzas de Minería y Militares y se restableció el diezmo; por cierto que para aclarar su aplicación el propio Chevez escribió una *Cartilla Forense*, que al decir de Durón es el primer libro que se escribe en Honduras: "antes que él nadie, entre nosotros, había escrito ningún libro: es por consiguiente, nuestro primer autor". Ferrara, inicia el régimen conservador en el país. Un periodista anónimo hace un vívido y plástico retrato del caudillo: "...era feo hasta para feo... a su temperamento fogoso y cruel, hay que agregar el contingente que el alcohol aportaba en sus resoluciones... hijo del pueblo, de cuna tan humilde que sus panegiristas no han podido descubrir el nombre de sus padres... sastre, músico y sacristán... jefe activo, sanguinario y sagaz, de ideas superiores a su tiempo, laborioso y sesudo, poseía alma ardiente y exquisitez de sentimientos... acudía a la métrica para buscar salida a los gemidos de su corazón y daba serenatas... escribía editoriales nutridos en *El Redactor*... conspiraba en favor de la idea separatista... señalaba la verdadera ruta de nuestro ferrocarril interoceánico... y fusilaba sin escrúpulos...". *El Cronista*, Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1915.

<sup>35</sup> Art. 9. Desde 1860 en adelante, ningún hondureño será ciudadano si no sabe leer, escribir y contar.

nueva Constitución el 28 de septiembre de 1865. Abandonaba la idea de la federación —por primera vez—, y el nuevo Estado se denominaba República de Honduras. Es prácticamente igual a la anterior con la única modificación de restablecer el sistema unicameral. La tendencia a fortalecer el Ejecutivo se acentúa, y por primera vez —signo de la época— aparecen disposiciones de carácter económico estableciendo la obligación del Ejecutivo de “proteger y promover el desarrollo de la industria agrícola, fabril y comercial”.

El nuevo régimen liberal de Guatemala interviene en el nuevo país, y en plena guerra civil el presidente Celeo Arias reúne una asamblea que el 23 de diciembre de 1873 aprueba un nuevo texto de ciento quince artículos, prácticamente igual al de 1865, aumentando levemente las atribuciones presidenciales. Efímera vida tuvo, porque Arias fue derrotado por los alzados que en enero del 74 a través de una Convención Nacional, eligieron nuevo presidente a Ponciano Leiva y pusieron en vigor la Constitución de 1865. Es el fin de la restauración conservadora.<sup>36</sup>

#### E. NICARAGUA: DIRECTOR SUPREMO

Tuvo también su Constitución del Estado calcada en la federal y dictada en 1826. Fue la primera en separarse con el rompimiento federal. Una asamblea que estaba reunida en León para reformar la Constitución declaró el 30 de abril del 38 la plena soberanía del Estado, y el 13 de noviembre promulgó su primera Constitución, que estaba calcada sobre las líneas federales de la federal.

De acuerdo con ella y en la común pugna entre liberales y caudillos conservadores, se inicia el camino de la restauración. En 1848 se reúne un cuerpo constituyente que no puede aprobar un proyecto totalmente terminado por deserción de la mayoría que rompe el *quorum*, y en el que despunta la figura del nuevo caudillo conservador Fruto Chamorro como uno de los diputados más combativos.<sup>37</sup>

<sup>36</sup> Una idea del aire público de los años del régimen conservador lo da la disposición de la Municipalidad de San Pedro, del año 1855, por la cual se hizo obligatorio que por lo menos una persona de cada casa acudiera a oír el rosario, sancionando con multa a los infractores. “Acuerdo de la Municipalidad de San Pedro, de 7 de mayo de 1855”. *Anales del Archivo Nacional*, fasc. núm. 8, año iv (agosto de 1970), p. 17.

<sup>37</sup> El grupo de Chamorro pretendía “limitar el poder de los militares” liberales. lo que produjo el enfrentamiento. El comandante de armas pretendió disolver la



Nombrado director supremo del Estado reúne un cuerpo constituyente en 1854, que fija el clímax de la lucha entre liberales y conservadores y da la victoria a los segundos. Aprobó un texto que nunca se aplicó porque la guerra civil y la invasión filibustera lo impidieron, pero en él se consagraban los principios del programa del partido conservador que fueron adoptados al promulgarse la Constitución de agosto de 1858, que rigió por treinta y cinco años: Iglesia oficial, cuerpo electoral limitado, aumento del periodo y de atribuciones presidenciales, fuerte limitación a los derechos individuales, nacionalismo anticentroamericanista declarando república al viejo Estado<sup>38</sup> y un tono general muy moderado.

La filosofía de éste y otros documentos del periodo se explican bastante bien con las propias palabras del director supremo del Estado, don Fruto Chamorro.

La sabia regla del derecho que prescribe prevenir los males antes que remediarlos —decía— ... hablando en términos generales, me cabe asegurarnos que será siempre mi guía en los casos ocurrentes el bien del Estado, tal como yo lo entienda... me consideraré como un padre de familia amoroso y rígido que por gusto y obligación procura

Asamblea y “cuando ya estaba vencido el partido militarista, la minoría disolvió la Asamblea, impidiendo restablecer el *quorum*, y el dominio del sable continuó como antes”. Pedro Joaquín Chamorro. “Fruto Chamorro. Apuntes biográficos”. *Revista de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua*, tomo 1, núm. 3, 1937, p. 368. Un ciudadano de época relata así los avatares de la Asamblea: “Y mientras la Asamblea C. se volvía a reunir, una propaganda contra el proyecto fue organizada, valiéndose contra él, hasta del fanatismo e impostura... como no podía atraer a la parte ilustrada i propietaria (el gobierno) se echó sobre la inculta, pues esta clase ciega no sabe si se le guía al bien o al abismo... reunida bajo tales auspicios la A. después de varias sesiones, fácil es coleccionar la nueva reyerta que se preparaba, i que las pasiones tenaces en sus propósitos no deberían ceder en un ápice. Después de no hallar, o no querer adoptarse medio de acomodamiento, se volvió a disolver de hecho la A., pero ésta última vez fue saludada ya con mueras e insultos por la canalla que se preparó al efecto en el mismo edificio que celebraba sus sesiones; pues el E. estaba interesado en llamar opinión pública a la bulla del populacho que él mismo dispuso en Managua con tan doble objeto... portan toda clase de armas prohibidas, echan mueras a los Diputados i a la nueva Constitución...” *Manifestación que hace el que suscribe (Felipe Saenz) a los pueblos de Centro-América, del motivo por qué fue arrojado contra otros fuera de su patria la ciudad de Rivas; y en el que se propone contestar el papel llamado Vindicación, suscrita por doce individuos, sobre la calumnia que se hace a su familia con motivo de los atentados del 3 de diciembre de 1848*. Imprenta de la Paz. San José de Costa Rica, 1849.

38 “Decreto de la Asamblea Constituyente que da el nombre de Presidente al Jefe de la nación y a ésta el nombre de República de Nicaragua” y “Circular a los gobiernos con la exposición de motivos”. *Gaceta Oficial de Nicaragua*, núm. 9, 11 de marzo de 1854.

en todo caso el bien de sus hijos y sólo con necesidad y con el corazón oprimido, levanta el azote para castigar al que da motivo.<sup>39</sup>

En el proyecto de reforma al Pacto de Chinandega, en 1845, afirmaba el sentido de la posición conservadora así:

Nuestras instituciones son buenas; en ellas se establecen principios luminosos, y su práctica podría hacer nuestra felicidad; pero por desgracia sólo los hemos visto escritos y mil y mil veces conculcados por nuestros funcionarios mismos, que debieran ser su mejor garante. Dar vigor a los principios sin alterar las instituciones, es, pues, lo que necesitamos. . .<sup>40</sup> Y en el mensaje que dirigió a la Asamblea era aún más explícito: . . . la carta del 38 se emitió cuando la demagogia enseñoreada del mando y de la fuerza llenara de pavor a los hombres probos . . . es indispensable andar muy discreto y mesurado en la concesión de garantías individuales, pues no debe olvidarse que la imprudente profusión de ellas es una de las imperfecciones más notables y perjudiciales de la Carta que habéis venido a reformar. . . Otra de las cosas que con exigencia necesitamos es robustecer el principio de autoridad, tan abatido y despreciado entre nosotros: esto se conseguiría dando al poder mayor expansión, mayor fuerza y consistencia y rodeándolo de cierta pompa y majestad que infundan respeto y le atraigan los miramientos que le son debidos para que no se le ultraje y vilipendie impunemente . . . Vamos, pues, a hacer lo uno y lo otro al templo donde se venera al Dios Omnipotente por quien mandan las potestades y los legisladores decretan sabias y justas leyes. . .<sup>41</sup>

<sup>39</sup> Cuando se levantó la facción liberal al frente de Máximo Jerez dictó el siguiente acuerdo: "Los facciosos que sean tomados con las armas en la mano y los expulsos por acuerdo de 28 y 29 de noviembre del año próximo pasado, que se encuentren en cualquier punto de la república, serán pasados por las armas por el comandante militar que los aprehenda, sin más trámite que la pronta ejecución bajo su más estrecha responsabilidad", Sofonías Salvatierra. *Síntesis de la personalidad histórica de Máximo Jerez*. Managua, 1955.

<sup>40</sup> *Proyecto de reformas a la Confederación Centroamericana y exposición dirigida al Consejo, que por acuerdo de este alto cuerpo da a la prensa el Supremo Delegado de la Confederación Centroamericana, para que manifiesten su sentir los que quieran, y las Asambleas, a quienes toca aceptar o desechar el proyecto, obren, al verificarlo, con conocimiento de la opinión pública*. Imprenta de la Aurora. Guatemala, 1845.

<sup>41</sup> El proceso a la Constituyente de 1858 puede verse en José Dolores Gámez. *Historia de Nicaragua*. Managua, 1888, p. 472-589. En general, correspondía a la situación de atraso del país, cuya economía estaba basada en la hacienda tradicional, incipiente industria artesanal, haciendas ganaderas poco desarrolladas y en general una economía de subsistencia. Ver José Salomón Delgado. *Unidades de producción más importantes durante el periodo de los 30 años conservadores (hacienda tradicional y otras) y la mano de obra (1858-1888)*. I Congreso Centroamericano de Historia Demográfica, Económica y Social. San José de Costa Rica, febrero de 1973, Mss.